Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por BACA PALACIOS Richard Hernan FAU 20105266988 hard
Cargo: Alcalde Provincial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.04.2025 08:28:57 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chulucanas, 07 de Abril del 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D000232-2025-MPMCH-AL

VISTO: El Expediente N° 2025-0004539 (26.02.2025); presentado por el ciudadano Juan Manuel Adanaqué Yovera; Proveído D001281-2025-MPMCH-AL (28.02.2025); el Informe N° D000383-2025-MPMCH-GDS (28.03.2025); Proveído D002260-2025-MPMCH-OGPP (31.03.2025); el Informe N° D000383-2025-MPMCH-OP (31.03.2025); Proveído D002280-2025-MPMCH-OGPP (31.03.2025); el Informe N° D000394-2025-MPMCH-GDS (01.04.2025); el Informe N° D000137-2025-MPMCH-GM (01.04.2025); Proveído D001878-2025-MPMCH-AL (03.04.2025); y,

CONSIDERANDO:

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por ESPINOZA VALDIVIEZO Milagros Mariacela FAU 20105266988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2025 16:07:51 -05:00

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 2025-0004539 (26.02.2025); presentado por el ciudadano Juan Manuel Adanaqué Yovera, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para solventar gastos médicos, ya que está presentando problemas de salud, lo cual está afectando su vida diaria; necesitando cubrir gastos médicos relacionados a su tratamiento para poder recuperarse.

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por SEMINARIO OTERO Lourdes De Santa Maria FAU 20105266988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2025 12:34:23 -05:00

Que, mediante Informe N° D000383-2025-MPMCH-GDS (28.03.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, indica que, *de acuerdo a la evaluación realizada, esta Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para gastos médicos de salud. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto para dar el trámite correspondiente.*

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por HERRERA TORRES Alan Raul FAU 20105266988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2025 12:16:17 -05:00

Que, con el Informe N° D000383-2025-MPMCH-OP (31.03.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°001531– 2025, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por SANTOS FLORES Wilmer Alexander FAU 20105266988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2025 10:54:45 -05:00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	054.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5. Otros gastos
MONTO:	**S/ 500.00**

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por GARCIA ROJAS Adda Esmilda FAU 20105266988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2025 10:34:47 -05:00

Que, mediante Informe N° D000394-2025-MPMCH-GDS (01.04.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024, indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: ***a) Apoyos Social por Salud,*** *el cual constituye la entrega de bienes dinerarios a personas naturales en condición de pobreza o pobreza extrema, para cubrir gastos de: medicinas, alimentos, vestimenta, tratamientos médicos, exámenes médicos, pasajes a nivel regional y nacional por casos de salud y otros bienes y servicios de asistencia médica. En el artículo 5° de las condiciones establece que:* ***c) se priorizará las subvenciones por razones de salud*** *y de sepelio de familiares directos, entre otros, debidamente sustentados.* ***d)*** *si el beneficiario es asegurado en ESSALUD o el SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad (…)*. En ese sentido, esta Gerencia recomienda atender la

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por AGUILAR CRISANTO Leslie Yessenia FAU 20105266988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2025 09:57:37 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por VELASCO GOMEZ Lezlie Militza FAU 20105266988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2025 09:41:02 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **S8HYQCJ**

solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001531.

Que, con Informe N° D000137-2025-MPMCH-GM (01.04.2025) emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

> *"Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la* ***"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS" y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5****, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".*
>
> *En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite* ***IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°. -*** *Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso* ***a) Apoyo Social por Salud.***
>
> *Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite* ***V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION****, que precisa lo siguiente:*
>
> *h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el **Sr. Juan Manuel Adanaqué Yovera,** para solventar los gastos médicos relacionados a su tratamiento, por la suma de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN, CONTRATACIÓN, ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el Otorgamiento y Control de Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para Apoyo Económico y Social que brinda la Municipalidad Provincial De Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del **Señor JUAN MANUEL ADANAQUÉ YOVERA,** con **DNI N° 70830751,** por la suma de **S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES),** *para gastos médicos de salud*, de conformidad con el informe de certificación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **S8HYQCJ**

presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que el beneficiario, esto es el señor **JUAN MANUEL ADANAQUÉ YOVERA, con DNI N° 70830751,** rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/lso

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **S8HYQCJ**